



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046- 2026 –MDS/A

Soloco, 31 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLSOLOCO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y





# Municipalidad Distrital de Soloco

"Trabajando De La Mano Con El Pueblo"



Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con Ordenanza Municipal N°003-2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soloco (Programa Municipal EDUCCA- Distrito Soloco);

Que, visto el Informe N°10-2026, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2026;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soloco (Programa Municipal EDUCCA –Soloco); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

**POR TANTO:**



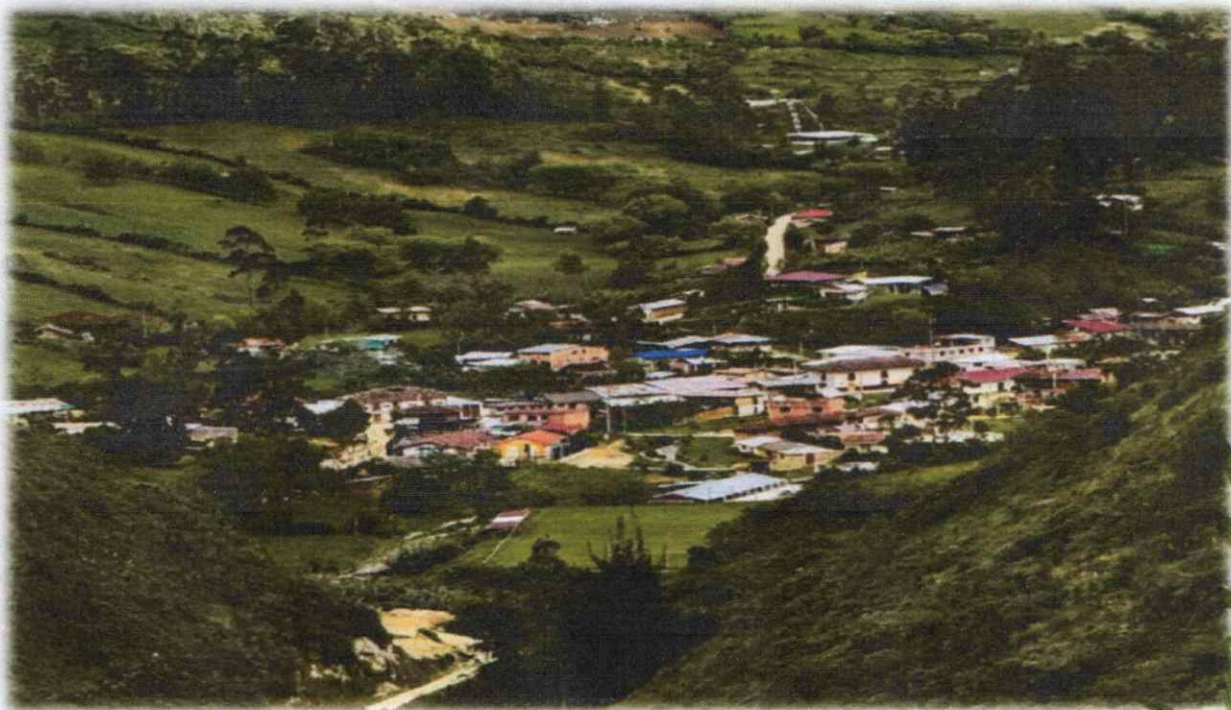
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.c  
Archivo

# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital de  
Soloco



SOLOCO – CHACHAPOYAS – AMAZONAS



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Soloco, mediante Ordenanza Municipal N° 003 – 2023 – MDS/A, de fecha 30 de marzo de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

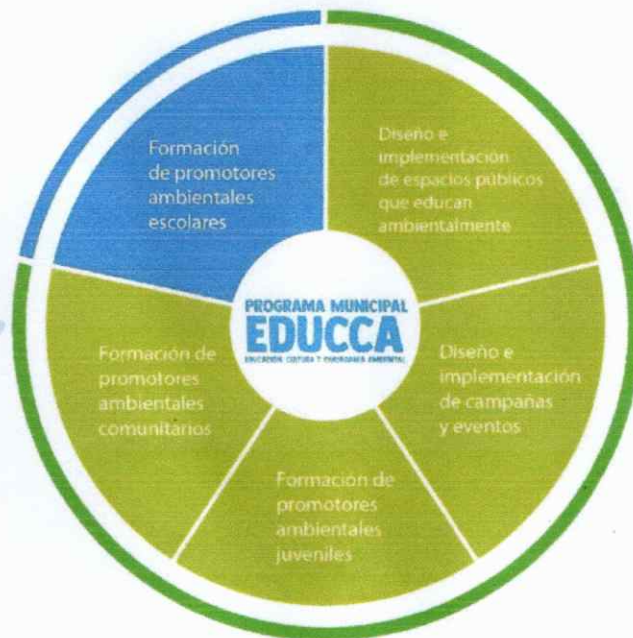
Bajo este enfoque, la Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soloco, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará la siguiente línea de acción de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria





## 2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SOLOCO								
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)	
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>								
<b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Socias del comedor popular señor de los Milagros de la localidad de Soloco, en la recolección selectiva de residuos orgánicos. - Centro Integral del Adulto Mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 PAC acreditados</li> <li>02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>02 actividades en la que participan los PAC</li> <li>01 proyecto ambiental implementado por los PAC</li> <li>10 PAC reconocidos</li> </ul>	Laptop, impresora, papel.	Abril - Mayo	Encargada del programa municipal EDUCCA	0.00	
	2. Acreditación de PAC.			fotocheck	Abril		0.00	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Abril		100.00	
	a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.					Mayo	Aliados: 1. Subprefectura distrital 2. CIAM	150.00
	- Manejo adecuado de residuos sólidos en la fuente.					Mayo		
				Proyector, papelote	Mayo			



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recojo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en el distrito de Soloco, para gestionar la entrega a campo limpio en coordinación con el SENASA Amazonas,</li> <li>- Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza en la plaza principal.</li> <li>- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental.</li> <li>- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.</li> </ul> </li> <li>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto 1: Implementar el biohuerto con composta incluye capacitación.</li> </ul> </li> <li>5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</li> </ul>						<p style="text-align: center;">150.00</p> <p style="text-align: center;">200.00</p> <p style="text-align: center;">100.00</p>
				Agosto	Abril	Noviembre	
				Papelote, herramientas de limpieza	Semillas, herramientas.	Cartulina hilo	



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	700.00
<b>SUB TOTAL</b>	700.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	700.00
<b>TOTAL</b>	700.0

